



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2005/72/Add.3
10 de febrero de 2005

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
61º período de sesiones
Tema 12 a) del programa provisional

**INTEGRACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER Y LA
PERSPECTIVA DE GÉNERO: LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER**

**Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer,
sus causas y consecuencias, Yakin Ertürk**

Adición

MISIÓN A GUATEMALA * **

* El resumen del presente informe se distribuye en todos los idiomas oficiales. El informe figura en el anexo del resumen y se distribuye solamente en el idioma en que fue presentado y en español.

** Este informe se ha presentado con retraso para incluir en él la información más reciente.

Resumen

En el presente informe figuran mis conclusiones como Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias tras mi visita oficial a Guatemala del 9 al 14 de febrero de 2004. En el informe se examina el carácter multifacético de la discriminación contra la mujer en el país, que la expone a la violencia de diferentes maneras. Asimismo, se indican los logros conseguidos y los obstáculos restantes en la tarea de hacer frente a la violencia contra la mujer y las principales medidas e iniciativas necesarias para lograr la protección y promoción de los derechos de la mujer y la eliminación de la violencia contra la mujer.

Los acuerdos de paz firmados en 1996 pusieron fin a 36 años de guerra civil en Guatemala y comprendían disposiciones concebidas específicamente para proteger los derechos de la mujer y de los pueblos indígenas. Pese a esos logros, la aplicación deficiente de los acuerdos de paz ha impedido que la mujer y los grupos indígenas se beneficien de esas disposiciones y ha contribuido al ambiente de inseguridad y violencia que sigue caracterizando a la sociedad guatemalteca. Siguen sin resolverse los problemas de desigualdad y exclusión socioeconómicas que desencadenaron la guerra civil, lo cual expone a las mujeres, en particular a las de ascendencia indígena, al peligro de sufrir violencia a causa de la discriminación múltiple de que son objeto por motivos de sexo, etnia y clase.

La violencia contra la mujer queda impune, ya que las autoridades no investigan los casos ni procesan y sancionan a los autores. A ese respecto, la ausencia de un estado de derecho contribuye a un cuadro incesante de actos violentos contra la mujer, entre ellos el asesinato, la violación, la violencia intrafamiliar, el acoso sexual y la explotación sexual comercial. Las instituciones encargadas de la seguridad y la justicia no han reaccionado con la debida diligencia, en particular frente a una serie reciente de casos brutales de asesinatos de mujeres que siguen sin resolverse.

En vista de los obstáculos que persisten, formulo las siguientes recomendaciones.

Pido al Gobierno de Guatemala que adopte medidas con los seis objetivos generales siguientes: i) poner fin a la impunidad de la violencia contra la mujer mediante una reforma legislativa, judicial y de investigación; ii) prestar servicios de protección y apoyo a las mujeres que sufren violencia o están expuestas a ella; iii) crear una base de información y conocimientos que tenga en cuenta las cuestiones de género; iv) fortalecer las infraestructuras institucionales; v) promover programas operacionales, de capacitación y de sensibilización.

Pido a los grupos de la sociedad civil que actúen al unísono a fin de presionar al Gobierno para que investigue y persiga los casos de violencia contra la mujer, y que demuestren al mismo tiempo respeto y solidaridad mediante la tolerancia hacia las diversas etnias y orígenes. Asimismo, los grupos de la sociedad civil deberían sensibilizar a toda la sociedad de Guatemala en relación con los derechos humanos de la mujer y el acceso a servicios de salud y apoyo psicosocial a las mujeres víctimas de la violencia.

Insto a la comunidad internacional a que dé prioridad a los programas y proyectos que promuevan los derechos de la mujer, con especial atención a las mujeres indígenas, y a que promueva la participación de la mujer en todos los niveles.

ANEXO

Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, YAKIN ERTÜRK, sobre su misión a Guatemala (9 a 14 de febrero de 2004)

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN.....	1 - 4	4
I. CONTEXTO POLÍTICO, SOCIAL Y ECONÓMICO DE LA VIOLENCIA	5 - 20	5
A. Las mujeres durante el conflicto y en situación de paz	6 - 10	5
B. Disparidades socioeconómicas	11 - 13	7
C. Composición étnica y mujeres indígenas.....	14 - 20	8
II. LOS SISTEMAS CONVERGENTES DE OPRESIÓN Y LOS HOGARES ENCABEZADOS POR MUJERES	21 - 26	10
III. MANIFESTACIONES DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	27 - 41	12
A. Asesinatos	28 - 32	12
B. La violencia intrafamiliar y otros delitos de la esfera privada..	33 - 34	14
C. La violencia contra la mujer en el trabajo.....	35 - 37	14
D. La trata de seres humanos.....	38 - 39	15
E. La violencia en los centros de detención	40 - 41	16
IV. LA DILIGENCIA DEBIDA EN LA RESPUESTA A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	42 - 65	16
A. Iniciativas legislativas.....	43 - 46	16
B. Iniciativas institucionales y programáticas	47 - 55	17
C. Iniciativas en el sector de la seguridad y la justicia.....	56 - 59	19
D. Seguimiento de la Comisión de la Mujer del Congreso Nacional	60 - 65	20
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	66 - 72	21
<i>Appendix. Selected list of persons/organizations met during the mission.....</i>		28

INTRODUCCIÓN

1. Por invitación del Gobierno de Guatemala, cursada en respuesta a una petición de mi parte, visité el país del 9 al 14 de febrero de 2004. La petición se debió en parte a las denuncias que había recibido sobre un cuadro emergente de asesinatos de mujeres en la región de América Central y de impunidad para los autores de esos delitos¹. Aprovecho esta oportunidad para agradecer al Gobierno de Guatemala su invitación para que visitara el país y el entusiasmo con que facilitó mi labor. La invitación del Gobierno y la respuesta dada a la misión por las esferas más elevadas del Estado demuestran la voluntad del Gobierno de hacer frente al problema de la violencia contra la mujer.

2. Celebré amplias consultas y recibí información de autoridades gubernamentales, miembros del poder judicial y de la policía y parlamentarios, así como representantes de organizaciones de derechos humanos y de mujeres, intelectuales, supervivientes de la violencia, familiares de las víctimas y personal de organismos de las Naciones Unidas. Me entrevisté con funcionarios y grupos de mujeres en Ciudad de Guatemala y en los departamentos de Chimaltenango, Sololá, Panajachel y Quetzaltenango. Asimismo, visité el centro de detención preventiva de mujeres Santa Teresa, en Ciudad de Guatemala. En el anexo figura una lista selectiva de mis interlocutores.

3. El presente informe no sustituye a las investigaciones oficiales. Su alcance se limita al mandato que se me encomendó y hace referencia a la situación general de los derechos humanos en la medida en que puede contribuir al entendimiento de las causas y consecuencias de la violencia contra la mujer en Guatemala y a la determinación de los ámbitos de intervención para su eliminación. Guatemala ha asumido una serie de obligaciones en relación con la protección de los derechos de la mujer que se derivan de instrumentos internacionales como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y su Protocolo Facultativo, así como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará). La Constitución prevé la protección de los derechos civiles y políticos, así como de los derechos sociales, económicos y culturales, en particular los de los pueblos indígenas, y establece que los tratados y convenciones internacionales ratificados por Guatemala en el ámbito de los derechos humanos prevalecen sobre el derecho interno.

4. Sin embargo, explicaré más adelante cómo el marco jurídico positivo sigue siendo socavado por la falta de justicia, la impunidad de los actos delictivos, las disparidades socioeconómicas, entre ellas las desigualdades entre las clases, los sexos y las etnias, junto con los agravios causados por las atrocidades de la guerra, en particular a las mujeres indígenas. El Presidente Óscar Berger Perdomo, que asumió el mando el 14 de enero de 2004, señaló en su alocución inaugural que observaría estrictamente los acuerdos de paz de 1996. El Presidente me aseguró que estaba empeñado en adoptar las medidas necesarias para poner fin a la violencia contra la mujer.

¹ I also visited El Salvador from 4 to 8 February 2004.

I. CONTEXTO POLÍTICO, SOCIAL Y ECONÓMICO DE LA VIOLENCIA

5. Los problemas actuales de la violencia contra la mujer están relacionados con el conflicto y sus raíces en la historia de desigualdad, pobreza y exclusión. No corresponde en el presente informe hacer un análisis histórico exhaustivo; sin embargo, al abordar la cuestión de la violencia contra la mujer es necesario reflexionar sobre el legado del conflicto y sobre las premisas fundamentales del éxito y el fracaso de la aplicación de los acuerdos de paz². La Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala (MINUGUA) ha trabajado con el Gobierno para aplicar los acuerdos y establecer un sistema democrático; sin embargo, pese a los esfuerzos de la comunidad internacional y a los países de cooperación técnica, la situación sigue siendo frágil. No ha existido la voluntad política necesaria para llevar adelante las reformas mencionadas en los acuerdos de paz. Además, las estructuras paralelas de los grupos de poder y de intereses³ siguen obstaculizando el progreso hacia una sociedad justa. La situación de los derechos humanos es precaria y el estado de derecho sigue siendo una aspiración.

A. Las mujeres durante el conflicto y en situación de paz

6. En diciembre de 2004, Guatemala celebró el octavo aniversario de los acuerdos de paz que pusieron fin oficialmente a un conflicto armado de 36 años de duración. La Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH) estimó en su informe de 1999 que unos 200.000 guatemaltecos habían muerto o desaparecido, la amplia mayoría de ellos durante la primera mitad de los años ochenta. La CEH acusó a las fuerzas de seguridad del 93% de esos crímenes. La Comisión concluyó que durante las masacres de la población maya hubo mujeres y niñas que fueron violadas en algunos casos entre varios agresores. Al parecer, los soldados cometieron otros actos de crueldad extrema contra mujeres, como extraer fetos a mujeres embarazadas⁴. Las supervivientes aún sufren traumas y complicaciones de la salud como consecuencia de la violencia sufrida durante la guerra. El conflicto ha dejado a muchas madres sin pareja y las familias de los desaparecidos siguen buscando a sus seres queridos. Todos esos problemas deben abordarse mediante una acción nacional integradora destinada a promover la reconciliación y romper el ciclo de violencia⁵.

7. Aunque en las filas de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG), fuerza de oposición durante la guerra, participaron mujeres y éstas representaron aproximadamente el 15% de las fuerzas oficialmente desmovilizadas, la igualdad entre los sexos y los derechos de

² For a comprehensive overview of Guatemala's return to peace, see W. Stanley and D. Holiday, "Broad Participation, Diffuse Responsibility: Peace Implementation in Guatemala", in S.J. Stedman et al. (eds.), *Ending Civil Wars*. (London: Lynne Rienner, 2002) pp. 421-462.

³ The parallel structures of power include clandestine groups (see footnote 9) and machista roles

⁴ Recovery of Historical Memory Project, *Guatemala Never Again!* (New York: Orbis Books, 1999).

⁵ In this context the project "From Victims to Actors of Change", which was launched by Projects Counseling Services (PCS), addresses mental health, justice and recovering historical memory.

la mujer no figuraban en el programa de la guerrilla. Sin embargo, los acuerdos de paz adoptaron un enfoque progresivo para replantear la función de la mujer en la sociedad. Firmados seis años después de los acuerdos de El Salvador, los acuerdos de paz de Guatemala se beneficiaron de: i) las enseñanzas de la experiencia de El Salvador; ii) la repercusión de las conferencias de las Naciones Unidas durante los años noventa, que crearon un impulso en relación con los derechos de la mujer, y iii) la participación de la sociedad civil, incluidos los grupos de mujeres, que para entonces ya había cobrado conciencia de las cuestiones de género. Como consecuencia de ello, en los acuerdos figuraron varias disposiciones importantes sobre los derechos de la mujer, como las relativas a la protección de las familias encabezadas por mujeres, los derechos de los pueblos indígenas con atención especial a las mujeres indígenas, y la adhesión al principio de la discriminación positiva para aumentar la participación de la mujer en la esfera pública⁶.

8. Desafortunadamente, los compromisos no se han traducido en medidas concretas. La debilidad y la fragmentación de la URNG⁷ dejaron al grupo opositor con poca capacidad para influir en las políticas y medidas nacionales. De manera similar, los gobiernos del Partido de Avanzada Nacional (PAN) y del Frente Republicano Guatemalteco (FRG) no pudieron proporcionar el respaldo político necesario para aplicar los acuerdos. A ese respecto, el fracaso del referéndum de reforma constitucional de 1999 constituyó otro revés importante. Por lo tanto, pese a las victorias obtenidas en la mesa de negociaciones, siguen existiendo obstáculos para lograr una sociedad integradora, lo cual causa preocupación, división y cansancio a la sociedad guatemalteca. Esa situación socava los intentos de crear un programa común para las mujeres.

9. Tal como la MINUGUA señaló en 2003, "siete años después del fin del conflicto armado, Guatemala ha llegado a un punto de inflexión crucial. A pesar del avance alentador justo después de la firma de los acuerdos de paz, el país está ahora en el camino equivocado en relación con las cuestiones de derechos humanos. El impulso en la reforma de instituciones cruciales, principalmente la policía, el ministerio público y las cortes, se ha estancado en un punto en el que aún no se han enraizado los cambios, y los esfuerzos de modernización languidecen por falta de recursos presupuestarios y apoyo político" (A/58/566, anexo, párr. 22)⁸. Por otro lado, la influencia del ejército en las cuestiones de Estado sigue siendo importante, como demuestra el aumento del 85% en el presupuesto militar de 2001.

⁶ See I.A. Luciak, "Peace Agreements as a Means for Promoting Gender Equality and Ensuring Participation of Women: El Salvador and Guatemala" (EGM/PEACE/2003/EP.7), paper prepared for a United Nations expert meeting, Ottawa, Canada, 10-13 November 2003, p. 4, also Y. Ertürk, "Women, conflict and peace in El Salvador and Guatemala", presentation at panel on "Affirmative Action and 1325", organized by OHCHR and the Government of Germany, 5 April 2004.

⁷ URNG was diverse: 80 per cent consisted of 21 ethno-linguistic indigenous groups and the remainder were revolutionary Ladino groups.

⁸ "Fourteenth report on human rights of the United Nations Verification Mission, July 2002-June 2003" (hereafter "Fourteenth report").

10. Además, me informaron de que los actos de violencia perpetrados impunemente por grupos clandestinos de seguridad vinculados a la delincuencia organizada habían aumentado la inquietud sobre la seguridad, en particular por su alarmante parecido con las actividades contrainsurgentes. Asimismo, la expansión del narcotráfico, la trata de personas, la delincuencia y las bandas organizadas en los últimos años ha aumentado el consumo de drogas y la proliferación de las armas de fuego, que han contribuido a su vez a la violencia y a una atmósfera de inseguridad social⁹.

B. Disparidades socioeconómicas

11. Siguen sin resolverse los problemas de distribución desigual de la tierra y disparidad de ingresos que antes de la guerra relegaron a la mayoría de los pueblos indígenas¹⁰ a tierras agrícolas improductivas y a la pobreza. Aunque el Banco de Desarrollo Rural, destinado a financiar la agricultura en pequeña escala, es una respuesta satisfactoria a la cuestión de la tierra, el registro de la propiedad de los predios sigue siendo un obstáculo para los derechos sobre la tierra. Se calcula que el 2% de los guatemaltecos posee entre el 70% y el 75% de toda la tierra productiva, lo cual deja a los grupos más pobres, es decir, los pueblos indígenas, sin recursos suficientes¹¹. El 77% de los pequeños agricultores de Guatemala no son propietarios de la tierra que trabajan; el 60% de ellos son de ascendencia maya¹². Las mujeres indígenas rurales (el 64% de todas las mujeres indígenas) son predominantemente trabajadoras familiares no remuneradas con poco o ningún acceso independiente a la tierra, el crédito u otros recursos productivos¹³. Así, el Acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas, que forma parte integrante de los acuerdos de paz, no ha abordado adecuadamente la reforma de la tierra basada en la expropiación.

12. Según el *Informe sobre Desarrollo Humano 2004*, Guatemala ocupa el 121º lugar en el índice de desarrollo humano (IDH). Con la salvedad del Brasil, en 1997 Guatemala tenía el

⁹ D. Keen, *Demobilizing Guatemala*, Development Research Centre, London School of Economics, Working Paper No. 37, 2003, available at <http://www.crisisstates.com/Publications/wp/wp37.htm>.

¹⁰ 42.8 per cent to 60 per cent of the population are said to be indigenous (some claim the figure to be as high as 70 per cent). According to Human Rights Watch (HRW), the discrepancies are due to the varying definitions of what it means to be “indigenous”. HRW, *From the Household to the Factory: Sex Discrimination in the Guatemala Labor Force* (New York: 2002), p. 46.

¹¹ MADRE, “Guatemala: Country Overview”, 2004, at http://www.madre.org/country_guate.html. See also L. Viscidi, “A History of Land in Guatemala: Conflict and Hope for Reform”, America’s Program, Interhemispheric Resource Center, 2004, at <http://www.irc-online.org/citizen-action/focus/2004/0409guatland.html>.

¹² Oxfam, “Guatemala: indigenous voices loud and clear”, *Oxfam Horizons*, September 2003, quoting Trends in Latin American Networking, at http://www.oxfam.org.au/oxfamnews/september_2003/guatemala.html.

¹³ Ibid.

coeficiente Gini de desigualdad más alto (59,6) de todos los países de ingresos medianos¹⁴. Actualmente, el 20% más pobre de la población percibe el 2,6% de los ingresos, mientras que el 20% más rico percibe el 64,1%¹⁵. Según el Banco Mundial, el 75% de los guatemaltecos vive por debajo del umbral de la pobreza y, según se informa, el 81% de la población indígena es extremadamente pobre. Los ingresos per cápita estimados de las mujeres en 2002 fueron de 2.007 dólares, mientras que los de los hombres fueron de 6.092 dólares¹⁶, y Guatemala ocupó el 98° lugar en el índice de desarrollo relacionado con la mujer (IDM), con un valor de 0,635.

13. Aunque el gasto público en servicios sociales como la educación y la salud ha aumentado desde 1990, sigue siendo insuficiente, con un 1,7% y un 2,3% del producto interno bruto (PIB) respectivamente. La mayoría de los servicios no llegan a la mayoría de la población, en particular en las zonas rurales. Por ejemplo, me informaron de que sólo el 30% de los partos tenían lugar en centros médicos, por lo que corría peligro la vida de la amplia mayoría de las mujeres y de sus bebés. Esa situación entrafña también un nivel bajo de inscripción de los nacimientos de niñas en las zonas rurales, lo cual produce una "ciudadanía marginada"¹⁷.

C. Composición étnica y mujeres indígenas

14. La sociedad de Guatemala es pluriétnica, pluricultural y plurilingüe por naturaleza, y los pueblos indígenas son, entre otros, el maya, el garífuna y el xinca¹⁸. Los departamentos centrales de las tierras altas de Guatemala son zonas de gran concentración indígena, así que la mayoría de la población rural del país está compuesta por indígenas (el 65% del total).

15. El Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas afirmó que las mujeres indígenas eran discriminadas en tres niveles: como indígenas, como pobres y como mujeres. A esa triple discriminación yo agregaría la discriminación que sufren por habitar en zonas rurales. El Relator Especial exhortó a que se tomaran medidas especiales para hacer frente a esta discriminación, tales como mayor apoyo político, legal y económico a la Defensoría de la Mujer Indígena. Asimismo, recomendó que la Defensoría iniciara un diálogo nacional con vistas a identificar las medidas prácticas necesarias y convenientes para mejorar la situación de las mujeres indígenas (E/CN.4/2003/90/Add.2, párr. 79). Apoyo plenamente sus recomendaciones, que son esenciales para mejorar la situación.

¹⁴ World Bank, *World Development Report 1997* (Washington, D.C., 1997), p. 222.

¹⁵ *Human Development Report 2004*, (New York: UNDP, 2004), p. 190.

¹⁶ *Ibid.*, p. 219.

¹⁷ According to the United Nations Country Team, some 200,000 women lack identification documents, some having been lost during the war. It was reported that the Embassy of Switzerland in Guatemala has initiated a registration project to enable women to obtain proper documentation

¹⁸ The Maya are comprised of 21 linguistic groups. The Garífuna are basically of African descent. The rest of the Guatemalan nation, from the ethnic standpoint, is composed of the Ladinos, or mestizos, and the population of European origin, or "Whites".

16. El idioma es una causa primordial de exclusión de la mujer indígena¹⁹. A causa de diferentes estereotipos sobre los sexos, los niños tienen más oportunidades que las niñas de relacionarse con el mundo hispanohablante, lo cual les proporciona también más posibilidades de acceso a la educación. A diferencia de los niños, que pueden salir de su aldea para buscar oportunidades en otros lugares, las niñas se relacionan poco con la vida fuera de la aldea y, por lo tanto, tienen poco o ningún contacto con la lengua castellana. Ello no sólo les impide acceder a oportunidades en la sociedad en general, sino que además les plantea obstáculos cuando tratan de protegerse del maltrato por motivos de sexo en sus propias comunidades. Durante mi visita oí numerosos testimonios directos de mujeres indígenas supervivientes de la violencia doméstica que me dijeron que no podían acceder a la protección o los servicios del Estado.

17. Según los informes periódicos tercero y cuarto combinados de Guatemala al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el 66% de las niñas de las zonas rurales abandonan la escuela antes del tercer grado y únicamente una de cada ocho niñas se gradúa de sexto grado a causa de las barreras económicas, culturales, de infraestructuras y de nutrición y salud que limitan el acceso de la población femenina a la educación (CEDAW/C/GUA/3-4, págs. 50 y 51). Es bien sabido que esos bajos niveles educativos impiden que la mujer tome conciencia de sus derechos humanos y obtenga empleos mejor remunerados, lo que en última instancia limita su capacidad para negociar con asociados o empleadores y aumenta su vulnerabilidad a la violencia en las esferas pública y privada²⁰.

18. Las mujeres indígenas son en su mayoría trabajadoras familiares no remuneradas del sector agrícola y carecen de acceso a la tierra, el crédito y otros recursos productivos, así como a las instituciones y servicios públicos. Algunas mujeres indígenas han buscado trabajo fuera de la aldea por necesidad y han sufrido discriminación en el mercado laboral como mujeres y como indígenas. Muchas tienen empleos en el sector no estructurado que escapan a la regulación y a las políticas de seguridad social, como el trabajo doméstico en residencias privadas, que no está protegido por el Código de Trabajo. Según la información recibida, hasta las mujeres que trabajan en el sector estructurado reciben prestaciones discriminatorias del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS). Aunque las mujeres aportan a la seguridad social el mismo porcentaje de su salario que los hombres, sus cónyuges no tienen derecho a recibir prestaciones, mientras que las cónyuges de los hombres afiliados sí lo tienen (ibíd., pág. 58).

19. Sin embargo, las mujeres indígenas y rurales no se resignan pasivamente a la amenaza doble y a veces múltiple que se cierne contra ellas sino que están adoptando estrategias para combatir individual y colectivamente las formas domésticas y tradicionales de violencia. Los programas de concientización y otros proyectos llevados a cabo en comunidades aisladas están contribuyendo a potenciar el papel de la mujer. Me reuní con prominentes dirigentes

¹⁹ Language is a common obstacle for indigenous schoolchildren, who are required to speak Spanish in school although it is not their native tongue. Approximately 40 per cent of indigenous schoolchildren fail in their first year, while many others quit.

²⁰ Traditionally, Mayan women were perceived as biological and cultural reproducers of the Maya community, which necessitated the reproductive control of women. This situation is still largely valid today.

femeninas de las comunidades indígenas que se habían hecho oír a nivel local, nacional e incluso internacional²¹.

20. La Defensoría de la Mujer Indígena ha prestado también servicios sociales a las víctimas de la violencia doméstica o comunitaria, así como servicios de mediación, resolución de conflictos y jurídicos a mujeres indígenas. Asimismo, coordinó y promovió las medidas de las instituciones gubernamentales y las ONG para prevenir la violencia y la discriminación contra la mujer indígena; sin embargo, la Defensoría carece de los recursos humanos y la capacidad logística necesarios para ejercer sus funciones en todo el país.

II. LOS SISTEMAS CONVERGENTES DE OPRESIÓN Y LOS HOGARES ENCABEZADOS POR MUJERES

21. La exposición de la mujer a la violencia guarda relación con el lugar que ocupa en los múltiples sistemas de desigualdad y muestra una tendencia a aumentar en los puntos de convergencia de esos sistemas, creando capas de discriminación y exclusión de diferentes grupos de mujeres. Cuatro sistemas básicos de desigualdad convergen con las jerarquías de género para distinguir a las diversas categorías de mujeres de la sociedad guatemalteca: clase (pobreza), etnia, residencia urbana o rural, y desplazamiento. Se me indicaron otros motivos de violación de los derechos humanos, como la discapacidad y la orientación sexual. Así pues, la mayoría de las mujeres, si no todas ellas, están sujetas a diversas formas de discriminación que las exponen a la violencia.

22. Antes de la guerra civil era muy raro encontrar hogares encabezados por mujeres, a causa del estricto orden machista que asignaba al hombre las funciones de sostén económico y a la mujer las de cuidadora y criadora de los hijos. No obstante, durante la guerra civil y después de ella, las mujeres de pronto se vieron obligadas a abandonar sus funciones tradicionales para buscar un trabajo remunerado que les permitiera sobrevivir. Diversos factores, como la viudedad a causa de la violencia de la guerra, el desplazamiento interno, la migración del hombre en busca de trabajo, la disolución conyugal y el abandono de la familia por el padre, han obligado a la mujer guatemalteca, al igual que muchas otras en toda América Latina, a asumir cada vez más la carga de sostener su familia por sí sola. Entre 1990 y 1998, el porcentaje de hogares urbanos encabezados por mujeres en Guatemala aumentó del 19,8 al 24,3%²². De esa heterogénea categoría, los hogares nucleares integrados por la madre y los hijos aumentaron del 87,1 al 88,7% y las familias ampliadas o compuestas encabezadas por mujeres aumentaron del 28,4 al 34,1%. Según los datos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) correspondientes a 1998, los hogares encabezados de manera reconocida por una

²¹ For example, just to name a few: Rosalina Tuyuc, a former congresswoman; Dominga Vásquez Julajuj, the Mayor of Solala; and Rigoberta Menchú, the Nobel Prize winner.

²² *Statistical Yearbook for Latin America and the Caribbean*, United Nations publication, Sales No. E/5.04.II.G.1, May 2004, p. 48.

mujer constituyen el 18% del total de los hogares rurales, mientras que el 20% de los sostenes económicos primordiales de los hogares en las zonas rurales son mujeres²³.

23. Un estudio del Banco Mundial revela un bajo nivel de responsabilidad económica por parte del padre guatemalteco, que se hace patente en su desigual aportación al ingreso familiar en comparación con la aportación de la madre. Al parecer, la aportación del padre a los ingresos familiares tendría que multiplicarse por 15 para que ambos progenitores contribuyeran en la misma medida a mejorar la nutrición de los hijos²⁴. Esos datos sugieren que hasta en los hogares en que el hombre está presente, la mujer suele tener que cargar con la mayor parte de las responsabilidades económicas y emocionales, lo cual significa que de hecho puede haber más hogares encabezados por mujeres que los reconocidos. Por otro lado, el estudio indica también una correlación positiva entre el bienestar de los niños y el porcentaje de los ingresos del hombre destinado al hogar²⁵.

24. Otros estudios en América Latina han mostrado que las familias se benefician económica, física y emocionalmente cuando el padre desempeña su función parental de manera concienzuda, responsable y no violenta, aunque no se puede concluir que por lo general las familias con ambos progenitores presentes estén en mejor situación que las familias monoparentales. Teniendo presente el bajo nivel de apoyo del hombre, los estereotipos tradicionales sobre los sexos que relegan a la mujer a la esfera privada, las considerables diferencias salariales entre los sexos y la elevada relación de personas a cargo, no es de sorprender que en promedio los hogares encabezados por mujeres sean más pobres que los demás hogares²⁶.

25. Las repercusiones de las ramificaciones psicológicas de la guerra civil y la pobreza en la capacidad del hombre para desempeñar el estereotipo machista del proveedor han aumentado el abandono familiar, la inestabilidad de las relaciones y el alcoholismo, circunstancias que resurgen en forma de violencia contra la mujer dentro y fuera del hogar. El alcoholismo masculino, el desempleo o subempleo y los intentos de preservar el poder patriarcal sobre la mujer contribuyen a la violencia intrafamiliar y socavan las oportunidades de promover las relaciones no violentas en las generaciones futuras. El Foro de la Mujer de Sololá me informó

²³ The actual incidence of female-headed household is thought to be higher than these figures. The unstable and informal nature of many male-female unions as well as the self-perception of those reporting create definitional and measurement discrepancies. See FAO, "Current trends affecting women's participation in the rural economy", at <http://www.fao.org/DOCREP/006/Y4940E/y4940e08.htm>.

²⁴ G. Barker, "Men's Participation as Fathers in the Latin American and Caribbean Region: A Critical Literature Review with Policy Considerations", World Bank, p. 11.

²⁵ Ibid., p. 17.

²⁶ Owing to definitional discrepancies mentioned above, there is no consensus as to the exact percentage of female-headed households in indigenous communities, but it is known that the intersection of patriarchy and ethnicity, particularly in rural areas, condemn these women to extreme poverty.

de que la pobreza y la discriminación habían inducido al alcoholismo a buena parte de la población indígena masculina, lo cual había fomentado la violencia intrafamiliar.

26. En tales circunstancias de inestabilidad y vulnerabilidad, las mujeres que encabezan su hogar están más expuestas a sufrir violencia sexual e intrafamiliar, así como la estigmatización, y tienen escasas posibilidades de recurrir a la protección y la justicia. Cuando esas mujeres aceptan empleos remunerados para sobrevivir, el tabú social de su entrada en la esfera pública suele llevar consigo connotaciones sexuales que pueden marginarlas de los sistemas de apoyo de sus comunidades y convertirlas en objetivos de insinuaciones sexuales.

III. MANIFESTACIONES DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

27. La violencia contra la mujer está muy extendida en la sociedad guatemalteca y la impunidad de que gozan los agresores mantiene estructuras de poder paralelas y múltiples, lo cual ha generado el miedo y la falta de confianza en los aparatos del Estado. El principal problema con que se enfrenta el Estado es su incapacidad para proporcionar a la mujer protección jurídica, judicial e institucional contra la violencia. Como ejemplo ilustrativo de la manifestación de múltiples formas de violencia, a continuación se examinan brevemente algunos aspectos que se señalaron a mi atención durante la misión.

A. Asesinatos

28. Durante mi visita, la atención de la opinión pública estaba centrada en una serie de brutales asesinatos de mujeres. La mayoría de mis interlocutores opinaron que si bien las mujeres no eran por fuerza un blanco sistemático, los casos quedaban sistemáticamente sin resolver. La mayoría de las víctimas eran mujeres de entre 13 y 30 años de edad que eran secuestradas, violadas entre varios, torturadas, mutiladas y asesinadas. Por lo general, los cadáveres se encontraban abandonados en lotes baldíos cercanos a Ciudad de Guatemala. Los asesinatos continuaron durante mi visita. Según las estadísticas de la Policía Nacional Civil (PNC), había aumentado constantemente el número de las mujeres asesinadas, de 303 en 2001 a 317 en 2002 y 358 en 2003, sumando un total de 978 casos comunicados. El número de asesinatos aumentó aún más en 2004, con 489 casos a principios de diciembre. Según la policía, mientras en 2003 las mujeres representaron el 9,04% de las muertes por causas violentas, en noviembre de 2004 esa cifra alcanzó el 13,45%.

29. El cuadro de asesinatos de mujeres en Guatemala muestra similitudes con los casos comunicados en El Salvador, Honduras y México. Sin embargo, la tasa de asesinatos de mujeres en Guatemala es mucho más elevada. Mientras que 370 mujeres fueron asesinadas en Chihuahua (México) durante un período de 10 años (de 1993 a 2003)²⁷, casi el mismo número de mujeres fueron asesinadas en Guatemala únicamente en 2003.

²⁷ Amnesty International, "Intolerable Killings. Mexico: 10 years of abductions and murder of women in Ciudad Juarez and Chihuahua", AI Index AMR 41/026, 2003.

30. La Procuraduría de los Derechos Humanos²⁸, en un estudio de los delitos violentos cometidos entre enero y septiembre de 2003, reunió información de certificados de defunción, informes policiales y el ministerio público y concluyó que en todo el país se habían comunicado 272 casos de muerte violenta de mujeres entre enero y septiembre. El 53% de las víctimas murieron por heridas de bala, el 12% fueron apuñaladas, el 8% murieron a causa de golpes y el 5% fueron estranguladas. Las partes del cuerpo lesionadas con más frecuencia fueron la cabeza y el tórax. En dos casos prácticamente se amputaron las extremidades superiores. Según los expertos, el *modus operandi* recuerda a los métodos de tortura empleados por la contrainsurgencia. La información disponible indica que las víctimas más frecuentes eran amas de casa (24%), trabajadoras domésticas (13,6%) y estudiantes (11%).

31. La respuesta de las instituciones de seguridad y justicia del Estado ha sido insuficiente. Me contaron que se habían resuelto tres casos, pero no me facilitaron detalles sobre los autores, las condenas o las modalidades de reparación. No se ha investigado, procesado o sancionado efectivamente a los responsables. Las familias de las víctimas no han recibido ninguna indemnización o apoyo. Hasta el momento han sido los familiares de las víctimas, con el apoyo de organizaciones de derechos de la mujer y de otros derechos humanos, quienes han tratado de obtener justicia. Según me informaron, algunos de esos familiares han recibido amenazas de muerte o han sido asesinados.

32. El caso de Myrna Mack ilustra los obstáculos encontrados en la búsqueda de justicia para las mujeres que han sido víctimas de delitos violentos. La Sra. Mack, de profesión antropóloga, estaba estudiando el maltrato dispensado por el ejército a las comunidades rurales desplazadas cuando fue atacada delante de su oficina de Ciudad de Guatemala el 11 de septiembre de 1990. Recibió 27 puñaladas y murió desangrada en la calle. En un principio, la policía informó a sus parientes de que había fallecido en un accidente de circulación. Posteriormente ocultó un informe de 60 páginas preparado por sus propios investigadores en el que se concluía que había sido un asesinato político y se vinculaba al ejército con el asesinato. El caso sólo empezó a avanzar cuando intervino Helen Mack, hermana de Myrna. En 1993, un tribunal de Guatemala condenó al sargento del ejército Noel Beteta a 25 años de prisión por el asesinato. En 2002, otro tribunal guatemalteco condenó al coronel Juan Valencia Osorio a 30 años de prisión por su participación en la planificación del asesinato. La condena fue anulada por un tribunal de apelación, pero la Corte Suprema de Justicia la restituyó en 2003. Un investigador de la policía que reunió inicialmente las pruebas incriminatorias fue asesinado en 1991. Otros dos investigadores y tres testigos recibieron sendas amenazas y huyeron del país. En 2002, un abogado que representaba a la Fundación Myrna Mack denunció haber recibido amenazas de muerte. El coronel Valencia Osorio es el único oficial que ha sido condenado por violaciones de los derechos humanos cometidas durante la guerra civil de 36 años de duración. Sin embargo, desde la restitución de su condena en 2003, el coronel Valencia Osorio ha eludido a la policía y se desconoce su paradero. En diciembre de 2003, la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictaminó que Guatemala debía reconocer públicamente la responsabilidad del Estado por el

²⁸ Information received during the mission.

asesinato y la subsiguiente denegación de justicia en el caso. La Corte dictaminó también que Guatemala debía hacer lo necesario para que los autores del delito respondieran ante la justicia²⁹.

B. La violencia intrafamiliar y otros delitos de la esfera privada

33. Según las estimaciones más prudentes, el 36% de las guatemaltecas que conviven con un hombre son víctimas de violencia doméstica³⁰. Las mujeres son también víctimas frecuentes de otros delitos de la esfera privada que no suelen denunciarse o sancionarse. Según la Procuraduría de los Derechos Humanos, entre enero y diciembre de 2003 se denunciaron un total de 2.625 casos de violencia sufridos por mujeres³¹, 2.027 de los cuales ocurrieron en la esfera privada.

34. El Foro de la Mujer de la municipalidad de Sololá denunció que el 80% de los casos de violencia contra la mujer eran casos de violencia intrafamiliar, el 5% eran casos de abuso sexual y el 5% eran casos de malos tratos. Se calcula que el 80% de los autores de la violencia intrafamiliar son los maridos y el 20% son hermanos. El 40% de las víctimas tiene entre 15 y 25 años de edad, otro 40% de ellas tiene entre 26 y 40 años y el 20% restante se encuentra en el grupo de edad de 41 a 55 años. La violencia doméstica también repercute directa o indirectamente en los niños. Se calcula que siete de cada diez niños, principalmente niñas, sufren abuso sexual en el hogar.

C. La violencia contra la mujer en el trabajo

35. Aunque la mujer contribuye con bienes y servicios al desarrollo de la familia y de la comunidad, con frecuencia como mano de obra familiar no remunerada, rara vez se reconocen sus contribuciones, en particular la labor de la mujer indígena en la agricultura, la ganadería, la alfarería y el tejido. Sin embargo, en los últimos años, cada vez más mujeres han entrado en el mercado laboral como mano de obra remunerada con contratos de trabajo a domicilio o mediante su participación directa en empleos de los sectores formal e informal fuera del hogar. La gran mayoría de las mujeres indígenas que empiezan a trabajar fuera del sector agrícola trabajan en residencias privadas como empleadas domésticas. Esas mujeres no han recibido educación o únicamente algunos años, lo cual les impide postularse para otras formas de empleo.

36. La industria textil de exportación genera 130.000 puestos de trabajo oficiales en las maquiladoras. Entre el 70 y el 80% de esos puestos están ocupados por mujeres jóvenes, muchas de las cuales son madres solteras. A causa de la regulación insuficiente del sector, las violaciones de los derechos humanos son frecuentes. Al parecer, las mujeres sufren violencia física, sexual y psicológica. Human Rights Watch (HRW) ha denunciado una discriminación

²⁹ See Human Rights Watch, "Guatemala: State Recognizes Role in Political Killing but Further Steps Needed to Bring Justice in Past Abuses" press release, Washington, D.C., 22 April 2004, at <http://hrw.org/english/docs/2004/04/22/guatem8485.htm>.

³⁰ "Guatemala: Supporting Poverty Reduction and Sustainable Development", (Guatemala City: Inter-American Development Bank, May 2003), p. 12.

³¹ Information received during the mission.

generalizada por motivos de sexo, que comprende indagaciones sobre la situación reproductiva de las empleadas, penalizaciones a las trabajadoras que se quedan embarazadas después de haber sido contratadas y el incumplimiento de las prestaciones por maternidad. Pese a que los empleadores están obligados por ley a inscribir a sus trabajadores en el sistema nacional de seguridad social, que les da derecho a la atención médica, muchas maquiladoras no lo hacen pero siguen deduciendo del salario de sus empleados la cotización al seguro social, aunque las fábricas pueden ser multadas o incluso clausuradas por esa práctica ilegal; los infractores suelen eludir la sanción a causa de lo ineficaz de la supervisión.

37. Se está luchando contra esa situación y se han hecho algunos progresos al respecto. El 9 de julio de 2003, los trabajadores de dos fábricas textiles propiedad de la empresa coreana Choi & Shin lograron una victoria sin precedentes cuando sus sindicatos y la dirección de la empresa firmaron el primer convenio colectivo. El convenio prevé aumentos salariales, con mejor acceso a los servicios médicos y servicios de guardería³².

D. La trata de seres humanos

38. Guatemala es una fuente, un lugar de tránsito y de destino de la trata de mujeres y niños con fines de explotación sexual. La trata internacional con fines sexuales tiene por destino principal México y los Estados Unidos. En menor medida, se han registrado casos de tráfico para trabajos forzosos, principalmente con niños utilizados para pedir limosna en Ciudad de Guatemala. En marzo de 2004, el Gobierno firmó con México un acuerdo de cooperación fronteriza para evitar el tráfico humano. Pese a algunos avances, es necesario adoptar una estrategia de larga duración para hacer que los traficantes comparezcan ante la justicia y para luchar contra la corrupción que posibilita la trata.

39. Actualmente, todos los extranjeros indocumentados, incluidas las víctimas de la trata, son deportados en el plazo de 72 horas desde su intercepción. La nueva Administración se ha comprometido a dar un nuevo rumbo a la agencia gubernamental que combate el tráfico humano. La Secretaría de Comunicación Social y la Dirección General de Migración han anunciado planes para una campaña pública de sensibilización en 2004. Una prueba clave del compromiso del Gobierno a ese respecto ha de ser la implementación del acuerdo firmado con México para colaborar en la solución de una serie de problemas relacionados con el tráfico de personas por sus fronteras comunes y proteger al mismo tiempo los derechos de las víctimas de la trata³³.

³² The Government of Guatemala, in the midst of negotiations for the Central America Free Trade Agreement (CAFTA), threatened to deprive the company of its export licence if it failed to negotiate a first collective agreement with the unions, reinstate unjustly fired union members, and come to agreement with the union on a plan to resolve problems in the factories.

³³ See the Recommended Principles and Guidelines on Human Rights and Human Trafficking (E/2002/68/Add.1). Another cross-border problem confronting Guatemala is fraudulent adoptions; however, owing to insufficient information it is not possible to focus on it here.

E. La violencia en los centros de detención

40. Durante mi visita se produjeron disturbios en el centro de detención preventiva de mujeres Santa Teresa, en Ciudad de Guatemala, donde se encontraban recluidas 223 mujeres. Visité la prisión tras el incidente. Las reclusas se quejaron de que la policía había usado fuerza excesiva y perros, como consecuencia de lo cual muchas mujeres habían sufrido lesiones. Algunas de las mujeres dijeron que no habían recibido atención médica adecuada y denunciaron que durante la intervención policial les habían robado algunas de sus pertenencias, entre ellas dinero.

41. El proceso judicial conducente a un veredicto definitivo en Guatemala puede demorarse hasta un año y medio o incluso más tiempo, en particular si el acusado carece de representación jurídica apropiada. Sin embargo, las personas en prisión preventiva son recluidas en condiciones de máxima seguridad. Ese prolongado período, que equivale a una pena, es problemático porque los detenidos no han sido condenados por ningún delito. Las reclusas con las que hablé insistieron en la necesidad de mejoras en la administración de medicamentos, actividades culturales y deportivas, oportunidades laborales y un lugar para cocinar y lavar la ropa. Asimismo, se quejaron de las restricciones innecesarias a su derecho a recibir visitas.

IV. LA DILIGENCIA DEBIDA EN LA RESPUESTA A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

42. En esta sección se evalúa la observancia por Guatemala de sus obligaciones de ejercer la diligencia debida al responder a la violencia contra la mujer, con fines de prevención, protección y enjuiciamiento. En esa evaluación se destacan los logros y las tareas pendientes.

A. Iniciativas legislativas

43. Guatemala ha ratificado la mayoría de los instrumentos internacionales y regionales de protección de los derechos de la mujer. La Constitución consagra el principio de la igualdad entre los sexos (art. 4, "Libertad e igualdad"). En los acuerdos de paz también figuran compromisos del Gobierno de adoptar amplias medidas para el adelanto de la mujer guatemalteca. Según la MINUGUA, un conjunto de leyes sobre los Consejos de Desarrollo, el Código Municipal y la descentralización han abierto nuevas posibilidades para una mayor participación de la sociedad en la planificación del desarrollo a nivel local, en particular de los grupos tradicionalmente excluidos, como las mujeres y los pueblos indígenas (A/58/267, párr. 64).

44. La Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar (Decreto N° 97-96 del Congreso de la República) se ocupa específicamente de la violencia contra la mujer con arreglo a la Convención de Belém do Pará. Esa ley obliga a registrar los casos, recopilar estadísticas y adoptar políticas públicas para cumplir la Convención. Como consecuencia de la ley, en 2000 se creó la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra la Mujer (CONAPREVI) (véase más adelante).

45. Pese a esos avances, el Código Penal no tipifica como delitos algunas formas de violencia contra la mujer. En la época de mi visita, diversas ONG pidieron al Congreso que incluyera el acoso sexual en el Código Penal, ya que no figuraba en él. Existen también algunas

disposiciones discriminatorias que impiden a la mujer gozar de la plena protección de la ley. Por ejemplo, el artículo 200 del capítulo VII del Código Penal exonera al autor de una violación si contrae matrimonio con la víctima, siempre que ésta tenga más de 12 años de edad. Con esa cláusula, el sistema jurídico de Guatemala aprueba el que se exponga a las víctimas a nuevos traumas físicos y psicológicos al condenarlas a vivir con su violador.

46. Además, los autores de delitos de carácter sexual, la mayoría de los cuales se cometen contra mujeres, tienen muchas probabilidades de ser indultados. Cuando un caso llega a los tribunales, el que el autor sea declarado culpable o inocente con arreglo a la legalidad suele depender de los criterios personales de la persona que aplica la ley.

B. Iniciativas institucionales y programáticas

47. Diversos interlocutores que estimaban que el Estado no respondía eficazmente al fenómeno de la violencia contra la mujer me explicaron que ello se debía en parte a la ausencia de un marco y una estrategia institucionales integrales y coordinados para garantizar la seguridad pública y reducir los delitos de violencia contra la población en general y contra las mujeres en particular. Hay consenso en que ello ha propiciado la ausencia de justicia y la impunidad con que se cometen delitos.

48. La Fiscalía de la Mujer fue creada en 1995 como parte de la estructura del ministerio público. Su mandato comprende la investigación de todos los casos que afectan a mujeres y menores de edad en relación con los delitos siguientes: a) aborto; b) delitos contra la libertad sexual y la decencia y c) delitos contra el orden jurídico de la familia y el estado civil. La Oficina es responsable de investigar todos esos casos en todo el país. A principios de 2004 tenía 43 empleados en cinco subdivisiones encabezadas por un fiscal, tres fiscales adjuntos y un funcionario. La Oficina cuenta también con el apoyo de tres psicólogos y dos agentes del Departamento de Investigaciones Criminológicas (DIC). Es necesario destinarle más personal y recursos para mejorar la protección y la seguridad de las víctimas. La PNC ha creado una dependencia especial para investigar los asesinatos de mujeres.

49. Existen varias instituciones paralelas para el adelanto de la mujer con mandatos superpuestos que reflejan la naturaleza fragmentada y dividida de la sociedad guatemalteca. La Oficina Nacional de la Mujer (ONAM), creada en 1981, se encarga de supervisar las políticas del Estado sobre los derechos de la mujer. La Defensoría de los Derechos de la Mujer ha formado parte de la Procuraduría de los Derechos Humanos desde 1991. Tiene el mandato general de promover y vigilar la aplicación del principio de igualdad entre los sexos en todas las esferas, a saber, social, política, económica y cultural. Uno de sus objetivos es hacer que el derecho nacional se ajuste plenamente a las normas internacionales de derechos humanos y que se cumplan los compromisos contraídos en los acuerdos de paz en relación con los derechos de la mujer. De los acuerdos de paz surgió un foro nacional integrado por representantes gubernamentales y no gubernamentales que promovió la creación de un órgano de nivel ministerial que sustituyera efectivamente a la ONAM como mecanismo nacional para el adelanto de la mujer. En mayo de 2000 se creó la Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPREM).

50. La Defensoría de la Mujer Indígena responde a una exhortación del Acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas, uno de los acuerdos de paz, y se creó oficialmente como parte de la Comisión Presidencial de Derechos Humanos el 21 de julio de 1999.

51. El Ministerio de Trabajo tiene una Sección de Promoción y Capacitación de la Mujer Trabajadora que promueve la participación de la mujer en el trabajo en condiciones de igualdad, educa a las trabajadoras sobre sus derechos y fomenta la comprensión de los derechos laborales en relación con el género dentro del Ministerio. Al igual que las demás entidades que se ocupan de los derechos de la mujer, la Sección recibe una financiación insuficiente para llevar a cabo sus mandatos de manera eficiente y eficaz.

52. La Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (COPREDEH) fue creada el 12 de julio de 1991. Está integrada por sendos representantes de la Oficina del Presidente, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio de Gobernación y el ministerio público. Su estructura administrativa consta de un presidente, un director ejecutivo y un director adjunto. Durante mi visita, la COPREDEH tenía numerosos planes para mejorar la situación de los derechos humanos y había concluido que una de las instituciones que requerían una reforma urgente era la PNC.

53. La CONAPREVI, creada en enero de 2001 por el Presidente, está integrada por el propio Presidente, el Presidente del Organismo Judicial, el Fiscal General, el Gerente del Instituto Nacional de Estadística, un representante del Programa de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar (PROPEVI), un representante de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (SOSEP) y tres representantes de la ONG Red de la No Violencia contra las Mujeres. Se ocupa de la aplicación de la ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia doméstica³⁴. No obstante, hasta la fecha la CONAPREVI no ha recibido el apoyo político y presupuestario necesario para cumplir su mandato.

54. Durante mi visita, la CONAPREVI puso en marcha un plan nacional progresivo para la prevención y la erradicación de la violencia contra la mujer (PLANOVI) entre 2004 y 2014. El PLANOVI se basa en el entendimiento de que todas las instituciones del Estado son responsables de poner fin a todas las formas de violencia contra la mujer, incluida la violencia intrafamiliar, y que para combatir eficazmente el fenómeno se deben adoptar medidas de manera coordinada y exhaustiva. El plan comprende cuatro ámbitos estratégicos de trabajo, a saber: i) investigación, análisis y estadísticas sobre la violencia contra la mujer; ii) prevención de la violencia contra la mujer; iii) reintegración de las supervivientes de la violencia contra la mujer en la vida familiar y social, y iv) fortalecimiento de las instituciones del Estado para prevenir, investigar, sancionar y reducir la violencia contra la mujer. Celebro ese plan nacional y aliento al Gobierno a que le preste el apoyo financiero y político necesario para lograr su eficaz ejecución.

55. Además de lo ya señalado, el Ministerio de Gobernación lanzó en 2004 una campaña de publicación de fotografías de sospechosos de delitos en que se alentaba a la población a facilitar toda información que pudiera tener sobre el paradero de los sospechosos. Sin embargo, la iniciativa no duró mucho porque el Servicio de Investigación Criminal de la Policía afirmó que la campaña sólo servía para poner en aviso a los presuntos delincuentes. Además, parece que varias de las fotografías publicadas eran imprecisas. Si se conciben cuidadosamente, esos

³⁴ Decree 97/96 of the Congress of the Republic, in accordance with constitutional mandates, article 13 of the above-mentioned law, and the Convention of Belém do Pará.

programas pueden contribuir a sensibilizar a la ciudadanía con respecto a prevención de la delincuencia y disuadir a los posibles agresores.

C. Iniciativas en el sector de la seguridad y la justicia

56. No se están produciendo avances en los sistemas de seguridad y justicia. La MINUGUA y la Fundación Myrna Mack han presentado indicios de la existencia de grupos clandestinos de seguridad y estructuras de poder paralelas que, con la aquiescencia del Estado, operan brutalmente para silenciar a la oposición política, a los activistas, a los intelectuales y a cualquier otro agente democrático que surja³⁵. A ese respecto, la MINUGUA afirmó que "la Policía Civil Nacional ha sido socavada por una corrupción extendida y una incapacidad de frenar el crecimiento de la violencia criminal. El Fiscal General y los tribunales y cortes han logrado pocos avances en el combate contra la corrupción y el crimen organizado o en la investigación del incesante hostigamiento de defensores de derechos humanos y funcionarios del sector judicial. Investigaciones importantes en derechos humanos y procedimientos judiciales han languidecido al menos que haya algún esfuerzo extraordinario de parte de funcionarios judiciales u organizaciones de la sociedad civil concretos" (A/58/56, anexo, párr. 19). Un observador ha afirmado que la mayoría de las estructuras contrainsurgentes de seguridad que surgieron durante la guerra siguen presentes y han pasado a ser parte de la delincuencia organizada, y que esas estructuras e intereses elitistas representan un obstáculo significativo para la aplicación de los acuerdos de paz de 1996³⁶.

57. En ese contexto, varias organizaciones de derechos humanos pidieron en 2002 que el Gobierno adoptara medidas para eliminar esos grupos. La Procuraduría de los Derechos Humanos respondió pidiendo la creación de la Comisión de Investigación de Cuerpos Ilegales y Aparatos Clandestinos de Seguridad (CICIACS), con la participación de las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos. El 7 de enero de 2004, las Naciones Unidas y el Gobierno de Guatemala firmaron un acuerdo para crear la CICIACS. El artículo 2 del acuerdo otorgaría a la CICIACS la facultad de investigar la estructura y las actividades de los cuerpos ilegales y los aparatos clandestinos de seguridad³⁷. Sin embargo, el 6 de agosto de 2004, la Corte de Constitucionalidad dictaminó que el acuerdo era inconstitucional en varios aspectos

³⁵ See the report of the Special Representative of the Secretary-General on human rights defenders (E/CN.4/2003/104/Add.2).

³⁶ Keen, *op. cit.* at note 9.

³⁷ The term "clandestine groups" refers to criminal networks involving the business sector, private security companies, common criminals and gang members. It is reported that preliminary investigations have also implicated members of the police and both former and current members of the armed forces. These clandestine groups are closely linked to both organized crime and so-called "hidden or parallel powers". These represent an informal group of powerful individuals, both civilian and military, who have embedded themselves within the State structure and use their positions and contacts to control lucrative illegal activities and guarantee immunity from prosecution. Many of the increasing number of attacks against human rights defenders, whilst often disguised as common crimes, are believed to be carried out by members of clandestine groups.

fundamentales. Según algunos analistas, la Corte no proporcionó argumentos jurídicos sólidos para fundamentar sus conclusiones; no obstante, la CICIACS no se ha creado.

58. Me informaron de que, de las instituciones del sistema de justicia, la PNC era la más criticada por no cumplir su mandato legal de proporcionar seguridad a los ciudadanos de la República y por las graves deficiencias en el proceso de investigación durante el procedimiento penal (véase *ibíd.*). De hecho, actualmente se considera que la policía es la principal fuente de violaciones de los derechos humanos en el país. Según la Procuraduría de los Derechos Humanos, los responsables de al menos diez de los asesinatos de mujeres señalados podrían ser agentes de la PNC. Se cree que los asesinos forman parte de las operaciones de "limpieza social" que llevan a cabo las redes de delincuencia organizada. Los indicios sugieren que los asesinatos son ejecuciones extrajudiciales. La Procuraduría calcula que cada día se asesina a más de una mujer y afirma haber facilitado elementos probatorios en varios casos, pero que el ministerio público no tiene el interés ni la voluntad política para poner fin al fenómeno.

59. La Fiscalía de la Mujer del ministerio público y la sección especial de la PNC sostuvieron que el 40% de los casos se archivaban y no se investigaban jamás. La sección alega carecer de los recursos y el personal necesarios para llevar a cabo una investigación adecuada³⁸. Según la CONAPREVI, no se ha entablado acción judicial en relación con ninguno de los asesinatos cometidos en 2004. En noviembre de 2004, aunque se habían cometido más de 400 asesinatos, sólo se habían emitido 15 órdenes para la detención de otros tantos sospechosos. De los 72 presuntos asesinos que están detenidos actualmente, ninguno ha sido llevado a juicio. El ministerio público afirmó el 2 de noviembre de 2004 que se iban a emitir 109 órdenes de detención. Hasta la fecha no he recibido ninguna noticia sobre esa cuestión.

D. Seguimiento de la Comisión de la Mujer del Congreso Nacional

60. Durante mi visita, el 11 de febrero de 2004, varias parlamentarias del Congreso Nacional formularon una declaración oficial en la que condenaron todas las acciones discriminatorias contra la mujer, observando que conducían a actos de violencia como el asesinato y la agresión sexual. En la declaración pidieron que el ministerio público llevara a cabo las investigaciones adecuadas para resolver todos los casos de asesinato de mujeres y sancionar a los culpables.

61. El Acuerdo legislativo N° 52-04, de 6 de octubre de 2004, habilita a la Comisión de la Mujer del Congreso para el seguimiento de las actividades desarrolladas por las instituciones competentes del Estado para prevenir, investigar y erradicar todos los delitos contra la mujer. La Comisión sostiene que los resultados concretos de ese acuerdo serán una mejor detección de las deficiencias y carencias del sistema de justicia y, por lo tanto, la determinación de la legislación necesaria para corregir las deficiencias. Otro elemento positivo es la disposición de que la Comisión publique un informe con conclusiones y recomendaciones dirigidas a los órganos del Estado que están obligados por ley a adoptar medidas para hacer frente al problema de la violencia contra la mujer.

³⁸ The unit has 20 investigators divided into five groups. Each of the investigators has estimated 20 cases pending.

62. El 27 de octubre de 2004, la Comisión citó al Ministro de Gobernación para que explicara los procedimientos y el seguimiento dado a los casos de violencia contra la mujer. Diversas ONG, como la CONAPREVI y la Red de No Violencia contra las Mujeres, fueron invitadas a asistir a esa exposición. Posteriormente, la Comisión concluyó que el Gobierno tenía la voluntad política de ampliar el aparato de seguridad para prestar un mejor servicio a la población en general y a la mujer en particular. La Comisión determinó también que faltaba un marco normativo interno para establecer las actividades y objetivos del Ministerio.

63. El 16 de noviembre de 2004, la Comisión citó a declarar al Director de la PNC. De nuevo se invitó a las ONG que se ocupan de la mujer. La Comisión volvió a determinar que era necesario dotar a la Policía Nacional Civil de la tecnología adecuada y de más fondos.

64. El 29 de noviembre de 2004, la Comisión citó a declarar al Procurador de los Derechos Humanos para conocer su opinión sobre la cuestión de la violencia contra la mujer. El Procurador afirmó que el primer problema que debía resolverse era el de la impunidad. Si los delincuentes no eran detenidos y acusados, la seriedad de la pena no tenía ninguna influencia.

65. Esas consultas son un importante primer paso, que se valora, para fortalecer la observancia de las normas internacionales de prevención de la violencia contra la mujer.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

66. Guatemala es un país con un rico patrimonio cultural, que puede ser una ventaja en sus intentos de establecer una sociedad democrática y justa. Sin embargo, en ese proceso es fundamental invertir las manifestaciones históricamente arraigadas de las relaciones hegemónicas que determinan los contornos de las clases sociales y la gestión de los asuntos públicos. Se ha sostenido que gran parte de la crisis de gobernabilidad tiene su origen en graves cuestiones sin abordar sobre la sociedad guatemalteca, en particular en la intersección entre nación, etnia, Estado y comunidad³⁹. La dimensión que falta en esa formulación es el género.

67. La política de género observada en las diversas comunidades ha sido muy importante no sólo para mantener intactos los límites entre etnias y comunidades, sino también para dividir y someter a las mujeres a los modelos patriarcales de conducta sexual y de género. Como consecuencia de ello, aunque se ha eliminado del derecho la mayor parte de las disposiciones discriminatorias, la mujer sigue siendo sometida en toda la sociedad guatemalteca a la discriminación y a la violencia en el hogar, en el trabajo e incluso en el acceso al sistema de justicia penal. Además, la mujer, como factor indicador de la identidad de su comunidad, está obligada a adoptar un comportamiento subordinado, lo cual agrega una discriminación *de facto* a la discriminación de la sociedad. Esa situación es particularmente manifiesta en el caso de las mujeres de comunidades pobres, rurales e indígenas.

³⁹ J. Handy, "Democratizing what? Some reflections on nation, state, ethnicity, modernity and democracy in Guatemala" 2000, at www.geocities.com/tayacan-2000/handy.pdf.

68. Un elemento positivo en Guatemala, especialmente a nivel gubernamental, es que se reconoce la existencia de la violencia contra la mujer. El Presidente Berger Perdomo me informó personalmente del problema de la violencia de género en el país y me pidió recomendaciones. En ese sentido, debo destacar que en primer lugar se deben curar las heridas provocadas por las atrocidades de la guerra civil. Para ello es necesario poner fin a la impunidad de los delitos del pasado y del presente contra la mujer. Además, es preciso erradicar sistemáticamente las desigualdades, la pobreza y la exclusión extremas, que fueron una de las principales causas del conflicto y siguen asolando Guatemala hoy en día. Es necesario emprender una verdadera reforma para reconstruir el Estado de manera que pueda hacer frente al monopolio sobre los recursos y a la insidiosa alianza entre elementos criminales y las estructuras de la contrainsurgencia aún presentes. En ese contexto, insto al Gobierno a que agilice la creación de un mecanismo para ocuparse del problema de los grupos clandestinos de seguridad con facultades similares a las que figuran en el acuerdo sobre la CICIACS firmado en enero de 2004.

69. El Gobierno debe velar por que las mujeres puedan ejercer plenamente sus derechos eliminando las barreras del sistema de justicia penal. El acceso efectivo de la mujer a la justicia para proteger sus derechos básicos y la persecución penal de los agresores son fundamentales para eliminar la impunidad de la violencia contra la mujer. El PLANOSI, que fue elaborado en consulta con la sociedad civil, es una iniciativa extremadamente positiva. Se le deben prestar el apoyo político y los recursos financieros necesarios para que sea eficaz.

70. Quedé gratamente sorprendida por el interés y la cobertura que los medios de comunicación prestaron a mi visita. Es alentador también comprobar que los medios de comunicación trabajan con las organizaciones de mujeres y desempeñan una importante función de concientización sobre los derechos de la mujer, la violencia de género y la falta de una respuesta eficaz de la policía y los sectores de la justicia ante esos delitos. Unos medios de comunicación críticos y bien informados son fundamentales para dar a conocer a la ciudadanía las violaciones de los derechos humanos y hacer que los gobiernos rindan cuenta de sus obligaciones con arreglo al derecho internacional.

71. Para concluir, durante mi visita, recién inaugurado el nuevo Gobierno, todo indicaba que se había abierto una coyuntura favorable que, de ser aprovechada por todos los interesados, podría contribuir a mejorar el disfrute y la protección de los derechos humanos, suprimir la impunidad y habilitar más recursos para la eliminación de la violencia contra la mujer. Sin embargo, lamentablemente, mientras concluyo mi informe hay signos preocupantes. Los asesinatos de mujeres han seguido perpetrándose impunemente desde mi visita, no se ha creado el CICIACS y aún no se ha firmado el memorando de entendimiento entre el Gobierno y el ACNUDH para abrir una oficina en Guatemala.

72. En vista de las carencias y las dificultades que siguen existiendo, quiero formular las siguientes recomendaciones al Gobierno, a la sociedad civil y a la comunidad internacional⁴⁰.

El Gobierno de Guatemala

1. Poner fin a la impunidad de la violencia contra la mujer mediante una reforma legislativa, judicial y de investigación:

- **Eliminar del derecho las disposiciones discriminatorias por motivos de sexo, aprobar el proyecto de legislación sobre el acoso sexual y modificar el Código Penal para tipificar el acoso sexual como delito;**
- **Fortalecer la administración de justicia, prestando atención especial a los obstáculos de derecho y de procedimiento que impiden el acceso de la mujer a recursos judiciales y medios de protección eficaces, en particular en el ámbito de la violencia contra la mujer;**
- **Crear un mecanismo similar al CICIACS con el mandato de investigar las estructuras paralelas de poder y las actividades ilegales desarrolladas por estructuras dentro del Estado, en particular en vista de las graves denuncias en el sentido de que algunos de los asesinatos de mujeres han estado vinculados con el crimen organizado y las fuerzas de seguridad, incluida la PNC;**
- **Facultar a la Comisión Presidencial de Derechos Humanos para instituir un mecanismo que se ocupe de la rendición de cuentas institucional durante la investigación de esos casos y la persecución penal de todas las partes implicadas para impedir que esos delitos se repitan en el futuro;**
- **Investigar las denuncias de violencia intrafamiliar, dictar rápidamente órdenes de protección y procesar a los agresores;**
- **Aprobar leyes para proteger a las víctimas de la trata de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos, incluidos los Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas de 2002;**

⁴⁰ The recommendations are made following extensive consultations with women's rights defenders. I support the requests made by the women's movement in Guatemala contained in the document entitled "Commitments for a life without violence", prepared for the President of the Republic by the Red de la No Violencia contra las mujeres on 25 November 2003. I also support and call for the implementation of the recommendations made by the Inter-American Commission on Human Rights in the Fifth Report on the Situation of Human Rights in Guatemala, chapter XIII, "The rights of women" (OEA/Ser.L/V/II.III, doc. 21 rev., 6 April 2001).

- **Adoptar una política de desmovilización para regular y perseguir el uso de las armas de fuego;**
- **Velar por que las consecuencias y repercusiones de los actos de violencia cometidos contra la mujer durante el conflicto armado se reflejen adecuadamente en el diseño y la ejecución de los planes nacionales de reparación y en otras disposiciones de reparación y rehabilitación;**
- **Fortalecer la legislación del trabajo y los servicios de inspección laboral para proteger el derecho de la mujer a condiciones laborales justas, equitativas y saludables, promover la igualdad de remuneración y prestaciones por igual trabajo y garantizar los derechos de las mujeres y las niñas empleadas en los sectores formal e informal, en particular de las empleadas domésticas;**
- **Crear mecanismos para controlar e impedir las adopciones fraudulentas y los casos conexos de secuestro de niños.**

2. Prestar servicios de protección y apoyo a las mujeres que sufren violencia o están expuestas a ella:

- **Promover la apertura y el mantenimiento de albergues para las mujeres que han sufrido violencia o están expuestas a ella y para sus hijos;**
- **Instituir programas de apoyo psicosocial y económicos para favorecer la salud mental y el bienestar general de las mujeres víctimas de la guerra civil, la mayoría de las cuales son indígenas, entre otras formas mediante la indemnización;**
- **Prestar apoyo a las familias de ingresos bajos, los hogares encabezados por mujeres y las mujeres de las zonas rurales, entre otras cosas mediante la asignación de fondos para la formación profesional, la alfabetización de adultos, los programas de crédito y la concesión de incentivos para su empleo, la asistencia para la atención de la salud y las subvenciones para la vivienda;**
- **Iniciar consultas con representantes de organizaciones de la sociedad civil y observadores internacionales para permitir su colaboración con las entidades gubernamentales correspondientes a fin de proponer, coordinar y supervisar la aplicación de medidas eficaces que garanticen la protección de la mujer contra la violencia.**

3. Crear una base de información y conocimientos que tenga en cuenta las cuestiones de género:

- **Normalizar la recopilación y el análisis de datos desglosados por sexo sobre la violencia contra la mujer mediante un sistema común de registro de las denuncias en todo el país;**

- **Apoyar la investigación sobre la violencia contra la mujer y los vínculos entre la estructura familiar, la paternidad, el desarrollo infantil y la violencia intrafamiliar y sus repercusiones en el comportamiento violento;**
 - **Utilizar datos e investigaciones que tengan en cuenta las cuestiones de género para formular políticas bien fundadas a fin de acabar con la violencia y supervisar y evaluar los progresos.**
- 4. Fortalecer las infraestructuras institucionales:**
- **Fortalecer la base jurídica y financiera de las instituciones del Estado que se ocupan de los derechos de la mujer, a saber: la Fiscalía de la Mujer del ministerio público, con una representación regional donde la incidencia de la violencia sea más elevada, la Defensoría de la Mujer Indígena, la Defensoría de los Derechos de la Mujer de la Procuraduría, la Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPREM) y la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra la Mujer (CONAPREVI), entre otras;**
 - **Definir claramente los mandatos de los diversos mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer con el fin de evitar la duplicación, aumentar la eficiencia y permitir la coordinación de todas las políticas públicas sobre las cuestiones de género desde un único órgano;**
 - **Velar por la aplicación del PLANOVI (2004-2014) y de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las Mujeres Guatemaltecas y el Plan de Equidad de Oportunidades 2001-2006, y destinarles los recursos necesarios para su aplicación;**
 - **Adoptar las medidas necesarias para la creación de una oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Guatemala y prestarle apoyo político y administrativo para que pueda contribuir a las iniciativas destinadas a eliminar la violencia contra la mujer e instituir los principios de los derechos humanos.**
- 5. Promover programas operacionales, de capacitación y de sensibilización:**
- **Intensificar y ampliar las iniciativas en curso para capacitar a los funcionarios, en particular los de la PNC y el ministerio público que se encargan de tramitar las denuncias de violencia de género, con miras a aumentar la sensibilidad y la eficacia de su respuesta a las víctimas y a sus familiares;**
 - **Facilitar capacitación, asistencia técnica, recursos materiales y supervisión sobre las cuestiones de género a las entidades responsables de la seguridad del Estado, a saber, la PNC, el ministerio público, el poder judicial y personal técnico como los médicos forenses;**

- **Proveer de competencias en los ámbitos social y psicológico a las instituciones que se ocupan de la violencia contra la mujer, en particular la PNC y el poder judicial;**
- **Trabajar con las autoridades de las comunidades indígenas para instituir programas que promuevan la observancia de los derechos de la mujer y del niño en el ejercicio del derecho y las convenciones tradicionales con el fin de evitar la pluralidad jurídica y la multiplicidad de sistemas de justicia que perpetúen la discriminación de la mujer;**
- **Llevar a cabo campañas en los medios de comunicación para implantar la "tolerancia cero" de la violencia contra la mujer, eliminar todas las formas de discriminación y promover el respeto de los derechos humanos;**
- **Llevar a cabo campañas de alfabetización para informar a las mujeres de sus derechos (la Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y su Protocolo Facultativo y la Convención de Belém do Pará), y de los lugares adonde deben acudir para presentar sus denuncias;**
- **Garantizar a las niñas la igualdad de acceso a la educación primaria, apoyar la escolarización como mínimo hasta el final de la enseñanza primaria y garantizar a las niñas y las mujeres la igualdad de acceso a la educación secundaria y a la formación técnica y profesional;**
- **Eliminar las barreras lingüísticas en la educación mediante la enseñanza bilingüe siempre que sea posible y la facilitación de clases especiales de castellano a los niños de las comunidades indígenas, en particular para aumentar el acceso de las niñas indígenas a la educación;**
- **Promover mediante los planes de estudios escolares y campañas en los medios de comunicación el reconocimiento del carácter multicultural de la sociedad y su valor como factor de riqueza cultural.**

La sociedad civil, en particular las organizaciones de derechos humanos y los medios de comunicación

- **Crear redes de solidaridad con grupos diversos, prestando particular atención a la participación de las organizaciones de mujeres indígenas, a fin de establecer estrategias comunes para el adelanto de la mujer y aunar los esfuerzos para exigir responsabilidades al Gobierno en el plano de la promoción y la protección de los derechos de la mujer.**
- **Vigilar la aplicación de la ley por el sistema de justicia penal en los casos de violencia contra la mujer, reunir datos e informar sobre la situación de la mujer y entablar lazos de colaboración con las autoridades para formular políticas destinadas a abordar los problemas.**

- **Estudiar la naturaleza de la violencia intrafamiliar dentro de las distintas tradiciones jurídicas y consuetudinarias, en particular en el plano de la solución de controversias y conflictos, y las repercusiones de la guerra y los desplazamientos en la estructura familiar y el tejido social de comunidades diversas.**
- **Seguir desempeñando una activa función de promoción, entre otras cosas mediante la labor con los medios de comunicación para sensibilizar a la sociedad sobre la magnitud y la gravedad del problema de la violencia contra la mujer. Los medios de comunicación, como se establece en la Plataforma de Acción de Beijing, deben evitar los estereotipos sobre los sexos y mostrar sensibilidad hacia las necesidades de las víctimas y sus familiares cuando informen sobre incidentes de violencia contra la mujer. Los medios de comunicación, en colaboración con la sociedad, pueden promover el hecho de que ambos progenitores compartan sus responsabilidades y exigir responsabilidades al Estado en el plano de la investigación y la persecución penal de los agresores.**

La comunidad internacional

- **Dar prioridad, mediante la financiación bilateral y multilateral, a las iniciativas de organizaciones de mujeres, institutos de investigación y centros de estudios superiores relativas a proyectos operacionales, de investigación y de promoción que tengan por objeto contribuir al adelanto de la mujer, en particular la mujer indígena;**
- **Facilitar recursos suficientes para fortalecer la capacidad del equipo de las Naciones Unidas en el país para integrar la promoción y protección de los derechos de la mujer en todas sus actividades;**
- **Procurar el memorando de entendimiento con el Gobierno de Guatemala para la creación de una oficina del ACNUDH en Guatemala;**
- **Promover la creación de un órgano similar al CICIACS con el fin de ayudar al Gobierno a fortalecer la capacidad de los mecanismos y aparatos del Estado para permitir la consolidación del estado de derecho en el país.**

Appendix

SELECTED LIST OF PERSONS/ORGANIZATIONS MET DURING THE MISSION

Public sector

President and the First Lady, the Vice-President

Representatives of the Ministry of Foreign Affairs

The Presidential Commission for Coordinating Executive Policy in the Field of Human Rights (COPREDEH)

National Coordination for the Prevention of Domestic Violence and Violence against Women (CONAPREVI)

Presidential Secretariat for Women (SEPREM)

Ministerio Público

Judicial branch, Supreme Court

Women's Commission of Congress

Ministers of Education, Health and Labour

Deputy Human Rights Ombudsman and its Office for the Defence of Women's Rights

Major of Sololá

Commissioner on Security, Minister of the Interior, Director of the National Civil Police and its Women's Unit

Penitentiary

Civil society organizations

Red de No Violencia contra las Mujeres

Comité de Beijing

Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM)

Coordinadora 25 de Noviembre

Grupo Guatemalteco de Mujeres (GGM)

Fundación Myrna Mack

Academics, National Statistical Institute, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, (FLACSO), Centro de Investigaciones Económicas Nacionales (CIEN), Asociación de Investigación y Estudios Sociales (ASIES), Universidades, Asociación para el Avance de las Ciencias Sociales (AVANCSO), Centro de Investigaciones Regionales de Mesoamérica (CIRMA)

La Asociación Pro Bienestar de la Familia de Guatemala (APROFAM)

Individuals and groups from rural indigenous communities

United Nations agencies

Special Representative of the Secretary-General and Head of the United Nations Mission for the Verification of Human Rights and of Compliance with the Commitments of the Comprehensive Agreement on Human Rights in Guatemala (MINUGUA), United Nations Resident Coordinator

International Coordinator of the OHCHR project in Guatemala and colleagues

United Nations Inter-agency Thematic Group on Gender Equality

Representative of UNICEF
